



CR/617

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 04 FEB 2011.

VISTO: la invitación para concurrir a la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas y para el Foro de Alto Nivel en "Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales", convocada por la División Estadísticas de Naciones Unidas.

RESULTANDO: que la misma tendrá lugar en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de America entre los días 21 de febrero de 2011 y 25 de febrero de 2011.

CONSIDERANDO: I) que resulta conveniente designar en Misión Oficial a la señora Ec. Laura Nalbarte, a los efectos de participar en el referido evento.

II) que por combinación de vuelos aéreos, la citada deberá partir rumbo a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de America, el día 20 de febrero de 2011, regresando a nuestro país el 27 de febrero de 2011.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial del 20 de febrero de 2011 al 27 de febrero de 2011, a la Ec. Laura Nalbarte, para participar de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas y para el Foro de Alto Nivel en "Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales", convocada por la División Estadísticas de Naciones Unidas, que se llevará a cabo del 21 al 25 de febrero de 2011, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

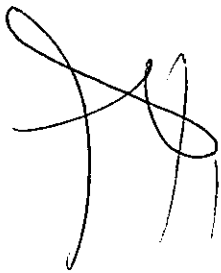
26/2011

2°.- Otórgase a la Ec. Laura Nalbarte cinco días de viáticos a U\$S 378 (dólares americanos trescientos setenta y ocho) diarios, totalizando U\$S 1.890 (dólares americanos mil ochocientos noventa), que se liquidarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, y se ajustarán por las variaciones que se operen en el periodo de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.35 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo – Santiago - Nueva York – Santiago - Montevideo, cuyo monto no podrá superar los U\$S 1.500 (dólares americanos mil quinientos) se abonarán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.32 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned to the left of the official signature.The official signature of José Mujica, written in black ink, with a large, stylized initial 'J' and a long horizontal stroke extending to the right.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República